

Tulcán, 12 de agosto de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN EN CARCHI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";



Tulcán, 12 de agosto de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,



Tulcán, 12 de agosto de 2021

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente



Tulcán, 12 de agosto de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-EA-2021-0804-M, de fecha 12 de agosto de 2021, el/la Dr. José Fernando Patiño Muñoz – Director Médico Centro de Salud B El



Tulcán, 12 de agosto de 2021

Ángel, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación, "Adquisición de la Reprogramación de 115 Medicamentos para el Centro de Salud B El Ángel"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 37.882.69 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-EA-2021-0804-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2021-IESS-CSB-EA, "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la el/la *Dr. José Fernando Patiño Muñoz – Director Médico Centro de Salud B El Ángel*,

AGREGAR.-

PLAN	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL PL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
No DI	E	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1 53	0809	Medicamentos	ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260301012	CI	Unidad	20000	0,004	82	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	35260301012	C3	Unicked	21000	0,04	892,5	892,50
2 53	0809	Medicamentos	1 PORCIENTO	Bien	Infima Cuantia	35260612030	CI	Unidad	75	6,12	459	530809	Medicamentos	01 PORCIENTO	Bien	Infima Cuantía	35260612030	C3	Unidad	90	2,20	198	198,00
3 53	0809		ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 025 MG	Bien	Infima Cuantia	35260357048	CI	Unidad	7000	0,12	840	530809	Medicamentos	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 025 MG	Bien	lefima Cuantía	35260357048	C3	Unidad	5000	0,13	645	645,00
4 53	0809		ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 PORCIENTO	Bien	Infima Cuantia	35260602018	CI	Unidad	150	0,35	52,995	530609	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 PORCIENTO	Bien	Infima Cuantía	35260602018	C3	Unicked	90	2,62	235,98	235,98
5 53	0809		CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 25 MGSOBREML	Bien	Infima Cuantia	35260347193	CI	Unidad	60	6,20	372	530809	Medicamentos	CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 2,5 MGSOBREML	Bien	Infima Cuantía	35260347193	C3	Unidad	40	6,20	248	248,00
6 53	0809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infirma Cuantia	35260095156	CI	Unidad	1500	0,04	63	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	lefima Cuantía	35260095156	C3	Unidad	3000	0,17	504	504,00
7 53	0809	Medicamentos	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260095167	CI	Unidad	1680	0,33	554,4	530809	Medicamentos	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	lefima Cuantía	35260095167	C3	Unidad	3000	0,60	1800	1.800,00
8 53	0809	Medicamentos	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260762190	CI	Unidad	1680	2,56	4300,8	530809	Medicamentos	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG	Bien	lefima Cuantía	35260762190	C3	Unidad	1190	0,72	856,8	856,80
9 53	0809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260835178	CI	Unidad	5000	0,29	1450	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	lefima Cuantía	35260835178	C3	Unidad	5000	0,09	445	445,00
10 53	0809		ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260421082	CI	Unidad	3500	0,01	49	530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	lefima Cuantía	35260421082	C3	Unidad	1500	0,08	112,5	112,50
11 53	0809		AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260005075	CI	Unidad	3000	0,03	81	530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260005075	C3	Unidad	1500	0,03	40,5	40,50
12 53	0809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260347138	CI	Unidad	3000	0,00	6	530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cuantía	35260347138	C3	Unidad	2000	0,06	120	120,00
13 53	0809		DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MGSOBREML AMP X 3 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260832269	CI	Unidad	5000	0,15	750	530809	Medicamentos	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MGSOBREML AMP X 3 ML	Bien	Infima Cuantía	35260832269	C3	Unidad	2500	0,12	292,5	292,50
14 53	0809		DICLOFENACO SOLIDO DRAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260832270	CI	Unidad	20000	0,01	198	530809	Medicamentos	DICLOFENACO SOLIDO DRAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	35260832270	C3	Unidad	7000	0,03	196	196,00
15 53	0809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO DRAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260005273	CI	Unidad	1500	0,13	199,5	530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	lefima Cuantía	35260005273	C3	Unidad	400	0,09	36	36,00
16 53	0809		DIFENHIDRAMINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260709276	CI	Unidad	6000	0,03	180	530809	Medicamentos	DIFENHIDRAMINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	35260709276	C3	Unidad	2000	0,02	46	46,00
17 53	0809		CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 99 PORCIENTO FUNDA X 100 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260741210	cı	Unidad	150	0,45	67,5	530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 99 PORCIENTO FUNDA X 100 ML	Bien	Infirma Cuantia	35260741210	ß	Unidad	70	0,86	60,2	60,20
18 53	0809		COMPLEJO B SOLIDO ORAL 4 1 MG 1 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	35260910236	CI	Unidad	34000	0,04	1360	530809	Medicamentos	COMPLEJO B SOLIDO ORAL 4 I MG I MCG	Bien	lefima Cuantía	35260910236	C3	Unidad	9000	0,03	243	243,00

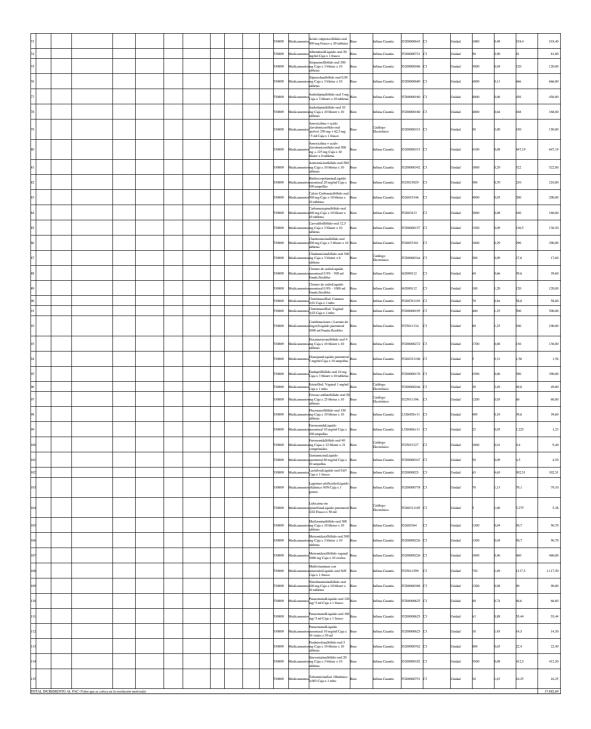


Tulcán, 12 de agosto de 2021

9 530809	Medicamentos	COMPLEIO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML AMP X 3 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260910235	cı	Juidad	5000	0,39	1950	530809	Medicamento	COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML AMP X 3 ML	Bien	lefima Cuaetía	35260910235	C3	Unidad	2000	0,28	560	560,00
0 530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260421310	CI	Inidad	9000	0,03	279	530809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	35260421310	C3	Unidad	6000	0,03	192	192,00
530809		SEMFIBROZILO SOLIDO	Rina	Catalogo	35260731398	CI	Inidad	9000	0.04	360	530809	Medicamentos	GEMFIBROZILO SOLIDO	Bien	Infima Cuantia	35260731398	Ca	Unidad	12000	0,13	1596	1.596,00
2 530809	Medicamentos	ORAL 600 MG ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MGSOBREMI, AMP X 1 MI.	Bien	Electrónico Catalogo Electrónico	35260193335	a	Juidad	100	0,60	60	530809	Medicamento	ORAL 600 MG ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS SO MGSOBREML AMP X I ML	Bien	Infima Cuantía	35260193335	23	Unidad	120	0,60	72	72,00
3 530809	Medicamentos	GLICLAZIDA SOLIB PROL30 MG INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA	Bien	Catalogo Electrónico	35260900404	CI	Inidad	5400	0.54	2916	530809	Medicamento	GLICLAZIDA SOLIB PROL30 MG INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA	Bien	Infima Cuantía	35260900404	C3	Unicked	2000	0,41	820	820,00
4 530809	Medicamentos	LIQUIDO PARENTERAL 100 UISOBREML FRASCO K 10 ML BUPROFENO LIQUIDO	Bien	Catalogo Electrónico Catalogo	35260100453	CI	Inidad	200	2,67	534	530809	Medicamento	LIQUIDO PARENTERAL 100 UISOBREMI, FRASCO X 10 MI. BUPROFENO LIQUIDO	Bien	Catálogo Electrónico	35260100453	C3	Uniched	100	2,67	267	267,00
5 530809	Medicamentos	ORAL 200 MGSOBRES ML IVERMECTINA SOLIDO	Bien	Electrónico	35260712431	CI	Inidad	100	0,80	80	530809	Medicamento	ORAL 200 MGSOBRES MI IVERMECTINA SOLIDO	Bien	Infima Cuantía	35260712431	C3	Unidad	200	1,53	906	306,00
6 530809		ORAL 6 MG	Bien	Electrónico	35260908472	CI	Juidad	600	0,52	312	530809	Medicamento	ORAL 6 MG	Bien	lefima Cuantía	35260908472	C3	Unidad	8000	0,49	1470	1.470,00
7 530809	Medicamentos I	NSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UISOBREML FRASCO K 10 ML IBUPROFENO SOLIDO	Bien	Catalogo Electrónico	35260100452	CI	Inidad	s	2,67	13,35	530809	Medicamento	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UISOBREML FRASCO X 10 ML BUPROFENO SOLIDO	Bien	Catálogo Electrónico	35260100452	C3	Unidad	20	2,67	53,4	53,40
	Medicamentos	ORAL 400 MG LOSARTAN SOLIDO	Bien	Catalogo Electrónico	35260712432	CI	Inidad	13015	0,01	130,15		Medicamentos	ORAL 400 MG LOSARTAN SOLIDO	Bien	Infima Cuantía	35260712432	C3	Unidad	16000	0,03	528	528,00
9 530809	Medicamentos	ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico Catalogo	35260901545	CI	Inidad	40000	0,01	280	530809	Medicamentos	ORAL 100 MG LOSARTAN SOLIDO	Bien	Infima Cuantía	35260901545	C3	Unidad	14000	0,04	560	560,00
0 530809		ORAL 50 MG	Bien	Electrónico	35260901544	CI	Inidad	40000	0,01	280	530809	Medicamento	ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	35260901544	C3	Unidad	14400	0,03	388,8	388,80
1 530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL GOLIDO PARENTERAL MPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG MAGALDRATO CON	Bien	Catalogo Electrónico	35260193514	CI	Juidad	20	99,00	1980	530809	Medicamento	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG MAGALDRATO CON	Bien	lefima Cuaetía	35260193514	C3	Unidad	15	00,99	1485	1.485,00
2 530809 3 530809	Medicamentos	SIMETICONAHIDROXIDO DE AL Y MGLIQUIDO DRAL LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 075 MG	Bien	Catalogo Electrónico Catalogo	35260530546 35260193512	CI	Inidad Inidad	1500	1,29	1935	530809 530809	Medicamento	SIMETICONAHIDROXIDO DE AL Y MGLIQUIDO ORAL LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 075 MG	Bien	Infima Cuantía Infima Cuantía	35260530546 35260193512	C3	Unidad Unidad	600 1113	0,14	509 155,82	609,00
4 530809	l	LORATADINA SOLIDO	Nine.	Electrónico	35260709539	CI	Juidad	15000	0,03	190	530809	Madia	LORATADINA SOLIDO	0:	Infima Cuantia	35260709539	C3	Unidad	10000	0.04	260	360,00
- 030509		ORAL 10 MG	erec'lli	Catalogo Electrónico	x3200709539		himm			100	J308(9)	**eux:amento	ORAL 10 MG	enCII	ma Cuantia	J. 2007(9)539	_	-400	-3000		nd)	360,00
5 530809		LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCIENTO MAS 1 80000 CARTUCHO DENTA LORATADINA LIQUIDO	Bien	Catalogo Electrónico Catalogo	35260317524	CI	Inidad	195	0,86	167,7	530809	Medicamento	EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCIENTO MAS I 80000 CARTUCHO DENTA LORATADINA LIQUIDO	Bien	lefima Cuantía	35260317524	C3	Unidad	5	3,00	15	15,00
6 530809	Medicamentos	DRAL 5 MGSOBRES ML LEVOTIROXINA SODICA	Bien	Electrónico	35260709538	CI	Inidad	30	0,95	28,5	530809	Medicamento	ORAL 5 MGSOBRES ML	Bien	Infima Cuantía	35260709538	C3	Unidad	150	0.98	147	147,00
7 530809	Medicamentos	SOLIDO ORAL 0100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260194517	CI	Inidad	7000	0,03	210	530809	Medicamento	SOLIDO ORAL 0100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260194517	C3	Unidad	6000	0,03	120	120,00
8 530809		LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0050 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260194515	CI	Inidad	12000	0,02	240	530809	Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0050 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260194515	C3	Unicked	6500	0,02	130	130,00
9 530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MGSOBREML AMP X 2 ML METRONIDAZOL	Bien	Catalogo Electrónico	35260510574	CI	Inidad	200	0,14	28	530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL S MGSOBREML AMP X 2 ML METRONIDAZOL	Bien	lefima Cuaetía	35260510574	C3	Unidad	135	0,14	18,63	18,63
0 530809	Medicamentos	LIQUIDO ORAL 250 MGSOBRES ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260758580	CI	Inidad	60	0.98	58,8	530809	Medicamento	LIQUIDO ORAL 250 MGSOBRES ML	Bien	Infima Cuantía	35260758580	C3	Unidad	7.5	1,30	97,5	97,50
1 530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260510575	CI	Inidad	1000	0,00	3	530809	Medicamento	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	lefima Cuantía	35260510575	C3	Unicked	500	0,03	14,3	14,30
2 530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260530623	CI	Inidad	55000	0,07	3850	530809	Medicamento	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260530623	C3	Unidad	35000	0,01	409,5	409,50
3 530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION	Bien	Catalogo	35260479593	CI	Inidad	105	5.00	525	530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG	Bien	Infima Cuantía	35260479593	C3	Unidad	50	4.45	222,5	222,50
		PARA INHALACION NASAL 50 MCG METFORMINA SOLIDO		Electrónico Catalogo						-			NASAL 50 MCG METFORMINA SOLIDO									
4 530809	Medicamentos	DRAL 850 MG	Bien	Electrónico	35260900564	CI	Inidad	10000	0,06	550	530809	Medicamento	ORAL 850 MG NISTATINA LIQUIDO	Bien	Infima Cuantía	35260900564	C3	Unicked	12000	0,08	948	948,00
5 530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO DRAL 100000 UISOBREML	Bien	Catalogo Electrónico	35260090611	CI	Inidad	50	1,80	90	530809	Medicamento	ORAL 100000 UISOBREML	Bien	Infima Cuantía	35260090611	C3	Unidad	4.5	1,95	87,75	87,75
6 530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260307647	CI	Inidad	15000	0,06	900	530809	Medicamento	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	lefima Cuantía	35260307647	C3	Unidad	15000	0,02	285	285,00
7 530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO DRAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260124673	CI	Inidad	1500	0,22	330	530809	Medicamento	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	35260124673	C3	Unidad	1200	0.11	132	132,00
8 530809		RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260530690	CI	Inidad	15000	0,05	750	530809	Medicamento	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cuantía	35260530690	C3	Unidad	2500	0,10	247,5	247,50
0 520900		SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 01	Nine.	Catalogo	35260459716	CI	Inidad	100	1.05	105	530809	Madionasan	SALBUTAMOL LIQUIDO	Dian.	Catálogo	35260459716	CI	Unidad	110	1,05	115,5	115,50
, ,,,,,,,,		MGSOBREDOSIS		Electrónico								- Contraction	PARA INHALACION 01 MGSOBREDOSIS SULFATO DE ZINC SOL		Electrónico							
0 530809	Medicamentos	ORAL DISPERSABLE20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260900747	CI	Inidad	2250	0,34	765	530809	Medicamento	ORAL DISPERSABLE20 MG	Bien	lefima Cuantía	35260900747	2	Unidad	3200	0,40	1280	1.280,00
1 530809		SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO DRAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	35260641718	cı	Inidad	3600	0,06	216	530809	Medicamento	SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO DRAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260641718	ß	Unicked	1800	0,06	108	108,00
2 530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO DRAL 40 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260731728	CI	Inidad	7000	0,02	112	530809	Medicamento	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Infima Cuantía	35260731728	C3	Unidad	6000	0,10	996	396,00
3 530809	Medicamentos	ZINC MAS NISTATINA SEMISOLIDO CUTANEO	Bien	Catalogo Electrónico	35260092825	CI	Inidad	240	2,38	571,2	530809	Medicamento	ZINC MAS NISTATINA SEMISOLIDO CUTANEO	Bien	Infima Cuantía	35260092825	C3	Unidad	200	5,00	1000	1.000,00
4 530809	Medicamentos	FERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO I PORCIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	35260762766	CI	Juidad	8	0,30	2,4	530809	Medicamento	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO I PORCIENTO	Bien	Infima Cuantía	35260762766	C3	Unidad	160	1,82	291,2	291,20
5 530809	Medicamentos.	FRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MGSOBREML	Bien	Catalogo Electrónico	35260207797	CI	Inidad	70	0,67	46,9	530809	Medicamento	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MGSOBREML	Bien	Infima Cuantía	35260207797	C3	Unidad	110	1,95	214,5	214,50
6 530809	Medicamentos.	SULTAMICILINA SOL ORAL 750 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260005749	CI	Inidad	600	0,25	150	530809	Medicamento	SULTAMICILINA SOL ORAL 750 MG	Bien	Infima Cuantía	35260005749	C3	Unidad	3000	0,60	1800	1.800,00
7 530809	Medicamentos	FAMSULOSINA SOLIDO DRAL 04 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260903759	CI	Inidad	15000	0,01	120	530809	Medicamento	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 04 MG	Bien	Infima Cuantía	35260903759	C3	Unidad	7000	0,24	1666	1.666,00
8 530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Adquisición de Bienes Inmuebles	35260778043	CI	Inidad	500	0,11	57	530809	Medicamento	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infima Cuantía	35260778043	C3	Unidad	860	0,13	46,8	46,80
9 530809	Medicamentes	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2 400 000	Bien	Catalogo Electrónico	35260005102	CI CI	Inidad	250	0,33	82,5	530809	Medicamento	BENCIL PENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2 400 000	Bien	Infirma Cuantía	35260005102	ß	Unidad	50	0,33	16,5	16,50
0 530809	Medicamento	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MGSOBREML AMP X 1 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260604107	CI	Inidad	500	0,42	210	530809	Medicamento	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MGSOBREMI. AMP X 1 ML	Bien	lefima Cuaetía	35260604107	CS	Unicked	150	0,44	66	66,00
1 530809	Medicamentos	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 305 PORCIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	35260602108	cı	Inidad	150	2,16	324	530809	Medicamentos	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 105 PORCIENTO	Bien	Infima Cuantía	35260602108	C3	Unidad	550	1,40	770	770,00
2 530809		OOS PORCIENTO CLORTALIDONA SOLIDO ORAL SO MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260571208	CI	Inidad	7000	0,13	910	530809	Medicamento	005 PORCIENTO CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	lefima Cuantía	35260571208	C3	Unidad	250	0,75	186,55	186,55
		DRAL 50 MG DEXAMETASONA MAS FOBRAMICINA LIQUIDO DETALMICO 01				-							DRAL 50 MG DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO DETAL MICO 01	Jan. 11					LA.			
3 530809		PORCIENTO MAS 03 PORCIENTO FRASCO X 5 ML PREDNISONA SOLIDO	Bien	Catalogo Electrónico	35260839255	cı	Inidad	100	5,33	533	530809	Medicamento	PORCIENTO MAS 03 PORCIENTO FRASCO X 5 ML PREDNISONA SOLIDO	Bien	lefima Cuaetía		E3	Unidad	150	5,95	892,5	892,50
4 530809	Medicamentos	ORAL 5 MG	Sien	Catalogo Electrónico	35260124672	LI .	Inidad	1500	0,11	165	530809	Medicamentos	ORAL 5 MG	Bien	Infima Cuantía	35260124672	LS .	Unidad	3500	80,08	280	280,00
5 530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	Bien	Catalogo Electrónico	35260740719	CI	Inidad	300	0,28	84	530809	Medicamento	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	Bien	Catálogo Electrónico	35260740719	C3	Unidad	810	0,28	226,8	226,80
5 530809		RETINOL VITAMINA A SOLIDO ORAL 50000 UI	Bien	Catalogo Electrónico	35260910694	CI	Inidad	500	0,05	25	530809	Medicamento	RETINOL VITAMINA A SOLIDO ORAL 50000 UI	Bien	Infima Cuantía	35260910694	C3	Unidad	600	0,06	23,4	23,40
		SALBUTAMOL LIQUIDO				CI.							SALBUTAMOL LIQUIDO				en.					
530809	Medicamentos	PARA NEBULIZACION 5 MGSOBREML	Bien	Catalogo Electrónico	35260459717	CI	Inidad	15	5,00	75	530809	Medicamento	PARA NEBULIZACION 5 MGSOBREML	Bien	Catálogo Electrónico	35260459717	E3	Unicked	P0	5,00	100	100,00
530809		UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 PORCIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	35260612806	CI	Inidad	23	5,99	137,77	530809	Medicamento	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 PORCIENTO	Bien	Infima Cuantía	35260612806	C3	Unidad	55	4,55	250,25	250,25
530809	Medicamentos	FINIDAZOL SOLIDO DRAL 1000 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260758779	CI	Inidad	941	0,09	84,69	530809	Medicamento	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Infima Cuantía	35260758779	C3	Unidad	1500	0,11	165	165,00
	\Box										530809	Medicamento	AciclovirSólido oral 200 mg	Bien	lefima Cuantía	35200000394	C3	Unidad	050	0,12	90	30,00
											530809	Madia	Caja x 5 blister x 10 tabletas	Dian.	Intima Cuantia Intima Cuantia	85200000394	C3	Unidad	eso.	0,12	90 87,5	
1	\vdash										530809	weuscamentos	AciclovirSólido oral 400 mg Caja x 3 blsiter x 10 tabletas Acido folicoSólido oral 1 mg	enen	Infima Cuantía	35200000394 3520000084		Unidad Unidad	250 8300	0.02	87,5 53,856	37,50
				l .	1	i l		1		I	5.50809	medicamento	Caja x 1 frasco x 100 comerimidos	DICH	moma Cuantia	ps20000084	L	unickid	P.900	0,02	P.5,856	53,86



Tulcán, 12 de agosto de 2021



Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web



Tulcán, 12 de agosto de 2021

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *fabiola.ormaza@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Psic. Ind. Fabiola Mercedes Ormaza Imbaquingo RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO - CARCHI

Referencias:

- IESS-CSB-EA-2021-0804-M

Anexos:

- $-gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_pac-signed 0716736001628781200.pdf$
- $-gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0241634001628781217.xls$
- $-gpl-p05-s01-f01_formato_modificaci\'on_pap-signed-signed0475519001628781210.pdf$
- $-1_1-gad-p03-s01-_f01_informe_de_justificaci\\On_necesidad-signed 0009832001628781235.pdf$
- $-1_1-gad-p03-s01-_f01_informe_de_justificaci\\On_necesidad-signed0678744001628781242.pdf$
- memorando_aprobación_pac_2021_iess-dnpl-2021-0058-m.pdf
- $-memorando_aprobaci\'on_reprogramaci\'on_central_iess-sdnfss-2021-4509-m.pdf$
- saldo_de_disponibilidad_presupuestaria.pdf

Copia:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Señor Ingeniero

Lizandro Oswaldo Potosi Diaz

Asistente Administrativo -CSB EL ANGEL

Señor Ingeniero

Danny Alexander Revelo Ruano

Planificador

Señor Economista

Fausto Xavier Valle Baldeon

Director Nacional de Planificación